

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

*“La **FAO** es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, es una organización conformada por varios países y funciona bajo el amparo de la ONU, sus objetivos globales son:*

- 1.- Ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y malnutrición.*
- 2.- Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.*
- 3.- Reducir la pobreza rural.*
- 4.-Fomentar sistemas agrícolas y alimentarios integradores y eficientes.*
- 5.- Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las catástrofes. Ayudar a los países a prepararse para las catástrofes naturales o provocadas por el hombre reduciendo su riesgo y potenciando la resiliencia de sus sistemas agrícolas y alimentarios.*

Con la finalidad de hacer cumplir sus objetivos, la FAO creó el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), para apoyar a los países con ingresos bajos y con déficit de alimentos a reducir la incidencia del hambre y la malnutrición mediante el incremento de la productividad de los pequeños agricultores al introducir cambios tecnológicos relativamente sencillos, económicos y sostenibles. Teniendo como acciones primordiales centrar su atención en el

ámbito agrícola, alimentario y nutricional, ya que generalmente son estos los que pasan a un segundo término de importancia y urgencia de aplicación en el combate a la pobreza.

A partir del 2002 el PESA fue adoptado y adaptado por el gobierno mexicano a la realidad que presenta el país desde hace muchos años, con el apoyo y acompañamiento técnico de la FAO, buscando atender la situación grave de pobreza en las comunidades de alta y muy alta marginación, debido a la falta de producción de la pequeña agricultura.

La Estrategia de Seguridad Alimentaria está centrada en contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de familias de estas comunidades a través de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y el desarrollo de capacidades humanas y sociales de manera sostenible. Se basa en el desarrollo gradual y sostenible de cuatro áreas denominadas de intervención que son el traspatio agrícola-pecuario, granos básicos-milpa, sistemas productivos predominantes, y mercado local, con las cuáles se busca fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las familias participantes.

Para la implementación de esta estrategia el Gobierno de México y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica, a través del cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas empleadas por la FAO.

De acuerdo a la información que se encuentra publicada en la página oficial de la SAGARPA, a partir del año 2014 el PESA México, operado por la referida secretaría, se suma a la Cruzada Nacional Contra el Hambre implementada por el gobierno Federal, con la propuesta de desarrollar acciones en 604 municipios de los 1,011 incluidos en la cruzada. Para lo cual se ha designado en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de dos mil quince, en el artículo 91 inciso 2), que a la letra dice: "2) El 15% de los recursos federales, se dirigirán a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran instalar huertos y granjas familiares; o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX de las presentes Reglas de Operación; con el propósito de realizar actividades en localidades rurales de la Cruzada

Nacional Contra el Hambre de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen, bajo el método PESA FAO.”

Con lo dispuesto por el artículo referido, la SAGARPA se permite redireccionar el 15% del total del presupuesto asignado al PESA, que durante los años anteriores se había implementado en su totalidad ÚNICAMENTE en la Estrategia de Seguridad Alimentaria, sin que al momento, después de casi 9 meses de haberse publicado, exista claridad en la forma en que estos recursos han sido o serán asignados y ejecutados, toda vez que ha quedado como una facultad de la Delegación de la SAGARPA en el estado: “Coordinar la operación de la estrategia dirigida a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran instalar huertos y granjas familiares; o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente.” Lo anterior, de acuerdo a lo previsto por el artículo 98 de las referidas reglas de Operación, en lo relativo a las facultades de la Delegación de la Secretaría en las entidades.

*Se hace notar que no existen a la fecha convocatorias publicadas por la SAGARPA o SAGADEGRO, relacionadas con este 15% que se excluye de ser aplicado en la estrategia de Seguridad Alimentaria, para ser asignado a libre albedrío por las delegaciones, toda vez que en las propias reglas de operación podemos observar la falta de claridad en la asignación, ya que el artículo 101 referente a los criterios de elegibilidad señala, que las mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos y granjas familiares, deberán: I. Vivir en localidades periurbanas de los municipios **que se anotarán en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen**; II. Estar en condición de pobreza y formar parte de la población objetivo.*

La falta de transparencia en la asignación y ejecución de un porcentaje considerable en una estrategia que es fundamental para el estado de Guerrero, teniendo como base las carencias alimentarias y de nutrición en que vive el 38.5 de la población de nuestro estado, debe de preocuparnos y obligarnos nuevamente a volver la mirada hacia los que menos tienen.

La SAGARPA no puede ser omisa en la definición de las especificaciones de los programas que se operan con recursos públicos, tampoco puede asignar sin antes realizar un estudio que permita definir la necesidad de implementar alguna estrategia, ¿Cómo evalúa la condición de pobreza de los posibles beneficiarios?

¿Cuáles son las localidades y/o comunidades que ha elegido? ¿En qué basa su criterio de elegibilidad para poder asignar una localidad? ¿Cuál es la diferencia con la población que se atiende con el 85% restante del presupuesto que requiera de una atención especial? ¿En qué consiste el proceso de operación de éste 15% del presupuesto a diferencia del proceso que se atiende con el 85%?

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe detallado en el que indique 1.- Los criterios de focalización implementados en la asignación y ejecución del 15 % del total de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 de la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. 2.- Bajo qué criterio se definió la población objetivo que resultaría beneficiaria de este 15% a que se hace referencia en el punto anterior. 3.- Fechas y lugares de publicación de la convocatoria correspondiente al estado de Guerrero, bajo el método PESA-FAO de acuerdo a las reglas de Operación. 4.- Precisar la ubicación de las localidades en las que se está implementando la ejecución de estos recursos en el estado de Guerrero. 5.- Especificar las

características de la población que se está atendiendo con este componente (15%) y que requieren de una atención diferenciada en comparación con la que se atiende normalmente (85%). 6.- Informar cuáles son las características operativas y apoyos específicos que permiten atender de mejor forma las necesidades de este segmento de la población y, 7.- Avances de la operación en la ejecución del programa, considerando activos entregados, montos de inversión, proyección de lo entregado.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe detallado en el que indique: 1.- Fechas y lugares de publicación de la convocatoria bajo el método PESA-FAO, en relación al 15 % del total de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 de la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. 2.- Precisar la ubicación de las localidades en las que se está implementando la ejecución de estos recursos en el estado de Guerrero. 3.- Avances de la operación en la ejecución del programa, considerando activos entregados, montos de inversión, proyección de lo entregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Ejecutivo Estatal, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA POPULAR, UN INFORME DETALLADO)